CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N°306/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CONADERNA.

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 413.018, el Dictamen de la UOC, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y

CONSIDERANDO: Que, la Lic. Liduvina Vera, Directora General de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2022 de Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos de la CONADERNA, suscripto con la firma Automotor S.A.; para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023, a fin de hacer uso efectivo del servicio adjudicado.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 04/2022 de Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos, suscripto con la firma Automotor S.A., hasta el 30 de junio de 2023 sin que ello implique la modificación de los precios unitarios adjudicados de conformidad a lo establecido por el inciso d) del Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*", y por el inciso g) del Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece: "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes*".

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el convenio modificatorio N° 1 de aplicación de vigencia del Contrato N° 04/2022 de Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos de la CONADERNA, suscripto con la firma Automotor S.A., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2023, en conformidad a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N°38/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CONADERNA.

Art. 2° Establecer la exigencia al proveedor hasta el 31 de julio del 2023 de la ampliación del plazo de vigencia de la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA